



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029 -2018-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 15 de junio del año 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio del 2018, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo como punto de Agenda; **"AUTORIZAR,** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la suscripción de Adendas a los Convenios suscritos con el FONIPREL" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29125, desarrollando los criterios para la asignación de los recursos del FONIPREL, así como las funciones del Consejo Directivo y su Secretaría Técnica. Del mismo modo, el artículo 12 de dicho Reglamento establece el procedimiento para la selección de solicitudes y asignación de los recursos del FONIPREL;

Que, el artículo 12 antes mencionado, en su numeral 12.8, establece que: "La Secretaría Técnica del FONIPREL suscribe convenios con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión pública o estudio de preinversión seleccionado";

Que, bajo el marco normativo descrito en los puntos anteriores, se tiene que el Gobierno Regional de Apurímac suscribió convenios con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), que a continuación se detallan:





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



- CONVENIO N° 094 – 2017 – FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 291687.
- CONVENIO N° 007 – 2011– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION MATERNO INFANTIL A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE SALUD PUEBLO JOVEN CENTENARIO CATEGORIA I-4, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 67189.
- CONVENIO N° 009 – 2010– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YACA - OCOBAMBA - TACCACCA - RUNAHUAÑUSCCA, DE LAS PROVINCIAS DE ABANCAY Y GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 105168.
- CONVENIO N° 175 – 2009– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIRTUALES PILOTO PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE DE CONTENIDOS CURRICULARES EN EL NIVEL SECUNDARIO - REGIÓN APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 90748.
- CONVENIO N° 195 – 2008– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “PROYECTO DE IRRIGACIÓN CHUMBAO”, CON CÓDIGO SNIP N° 4978.
- CONVENIO N° 204 – 2008– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA, MICRORRED ANTABAMBA - DIRESA - APURIMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 79267.



Que, mediante **Decreto Supremo N° 080-2018-EF de fecha 28 /04/2018**, se modificó el artículo 6 del Reglamento de la Ley 29125, aprobado mediante Decreto Supremo N° 204-2007-EF., que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29125, incorporando el siguiente párrafo “El Consejo Directivo evalúa, y de corresponder, autoriza las modificaciones a las condiciones y compromisos contenidos en los Convenios y los documentos que estos comprendan, en aspectos tales como, la suspensión del uso o transferencia de recursos, cambios de cronograma, vigencia, acciones de seguimiento de ejecución física y financiera, resolución, responsabilidades, así como cualquier otra materia que impida la ejecución del Convenio o su



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



adecuada culminación. Para dicho efecto, la Secretaría Técnica suscribe las adendas que sean necesarias”;

Que, mediante el **Informe N° 199 de fecha 02 de mayo de 2018**, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del **FONIPREL**, remite al referido Consejo Directivo los modelos de Adendas de Convenios para la modificación de los Convenios correspondientes al Concurso 2017;

Que, el Consejo Directivo de **FONIPREL**, en su sesión N° 084 de fecha 04 de mayo de 2018, mediante Acuerdo N° 02 del Acta N° 084, aprobó los modelos de Adendas de Convenios para la modificación de los Convenios correspondientes al Concurso 2017;

Que, en atención al Comunicado N° 04 -2018 FONIPREL, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 14/05/2018, mediante Informe N° 345-2018-GRAP/13/GRI, solicita al Gobernador Regional de Apurímac la suscripción de adendas de Convenios entre el FONIPREL y el Gobierno Regional de Apurímac (Adenda a los Convenios Nros: 094 – 2017, 007-2011, 009-2010, 175-2009, y 204-2008), a fin de actualizar las condiciones de ejecución de fondo, por lo que, solicita se remita la documentación al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para la autorización de suscripción de adendas;

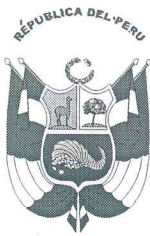
Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 799-2018-GRAP/DRAJ de fecha 14/05/2018, señala que examinados los proyectos de Adendas a los Convenios Nros: 094 – 2017, 007-2011, 009-2010, 175-2009, y 204-2008, se tiene que estos versan fundamentalmente sobre: **(i)** Contenido del Informe de Culminación, **(ii)** Vigencia del Convenio, **(iii)** Causales de Resolución del Convenio y, **(iv)** Vigencia del uso de los recursos del FONIPREL. En ese sentido, evaluadas las estipulaciones contenidas en las referidas adendas, este despacho ha verificado que estas se hallan acorde con la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 204-2007-EF, resultando que estas se han dictado conforme con las funciones previstas para la Secretaría Técnica del FONIPREL¹. En consecuencia este Despacho opina de manera favorable para que se autorice al Gobernador Regional de Apurímac, a la suscripción de las respectivas adendas, con el objeto de dar continuidad a los convenios suscritos con el FONIPREL;

Que, de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC/CR de fecha 07/04/2015, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo y de decisión, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las disposiciones concordantes y vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Estando a las consideraciones y fundamentos de derechos expuestos, a lo acordado y aprobado mediante Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de

¹ El literal i) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29125, señala como función de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FONIPREL: “Dictar las directivas y pautas técnicas que resulten necesarias para una mejor asignación de los recursos del Fondo, en el marco de los lineamientos que apruebe del Consejo Directivo.”





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Apurímac, de fecha 15 de Junio del 2017, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; se,

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la suscripción de Adendas a los Convenios suscritos con el FONIPREL conforme se detalla:

- ADENDA AL CONVENIO N° 094 – 2017 – FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 291687.
- ADENDA AL CONVENIO N° 007 – 2011– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION MATERNO INFANTIL A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE SALUD PUEBLO JOVEN CENTENARIO CATEGORIA I-4, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 67189.
- ADENDA AL CONVENIO N° 009 – 2010– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YACA - OCOBAMBA - TACCACCA - RUNAHUAÑUSCCA, DE LAS PROVINCIAS DE ABANCAY Y GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 105168.
- ADENDA AL CONVENIO N° 175 – 2009– FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIRTUALES PILOTO PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE DE CONTENIDOS CURRICULARES EN EL NIVEL SECUNDARIO - REGIÓN APURÍMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 90748.
- ADENDA AL CONVENIO N° 195 – 2008 – FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “PROYECTO DE IRRIGACIÓN CHUMBAO”, CON CÓDIGO SNIP N° 4978.
- ADENDA AL CONVENIO N° 204 – 2008 – FONIPREL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ANTABAMBA, MICRORED ANTABAMBA - DIRESA - APURIMAC”, CON CÓDIGO SNIP N° 79267.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC**